

APRUEBA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE DOÑA ANDREA ALEJANDRA VARGAS MANQUELAF, EXPEDIENTE 26340, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE MÁFIL, PROYECTO PATROCINADO POR LA EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL.

VALDIVIA, 04 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2745

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento el Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Resolución N°36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- f). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1565, de fecha 04 de julio de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°810, de fecha 11 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1565, de fecha 04 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de (V. y U.) del año 2015, serie RU 14-2020-6566907 a favor de Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0, otorgado con fecha 11 de mayo de 2020, código de expediente N°26340.
- 4.- El oficio N°332, ingresada a este Servicio con fecha 19 de mayo de 2026, por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Máfil, en virtud de la cual, solicita tramitar la renuncia

voluntaria, respecto del Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de doña Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0, beneficiaria bajo modalidad individual de un subsidio de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, código de expediente N°26340.

5.- La carta de renuncia S/N, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrita por doña Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0, en la cual, manifiesta su voluntad de renunciar al subsidio de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, el cual se adjudicó mediante al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, Título II, en la modalidad de postulación individual, código de expediente N°26340, señalando que renuncia por motivos personales.

6.- El informe N°153, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por doña Karina Peña Barra, Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Mafil, respecto a solicitud de renuncia voluntaria, de doña Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0, beneficiaria de un subsidio individual, de mejoramiento de vivienda y ampliación existente, código expediente N°26340, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, señalando que dicha renuncia se funda en motivos personales de la beneficiaria.

7.- Lo preceptuado en el artículo 60, inciso 1° del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, que indica: *"En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su periodo de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicara esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro"*

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBESE LA RENUNCIA voluntaria al Certificado de Subsidio Habitacional, serie RU 14-2020-6566907, a nombre de doña Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0, obtenido dentro del Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, postulación individual, código de expediente 26340, de la comuna de Mafil.

2° DÉJESE CONSTANCIA, que, aprobada la renuncia mediante la presente resolución, se procederá a desmarcar en el sistema RUKAN a doña Andrea Alejandra Vargas Manquela, cédula de identidad N°16.049.629-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

BPB/CSP/DVA/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- EGR MUNICIPALIDAD DE MAFIL EPMUNICIPALIDADMAFIL@GMAIL.COM